ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

*** CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

<table>
<tr><th colspan="4">ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS: La firma oferente deberá certificar que suministrará el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o estaciones alternas (convenios, alianzas) las cuales deben estar fuera de las instalaciones policiales.

De igual manera, deberá certificar que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo. Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente deberá certificar por escrito que garantiza la prestación del servicio de combustible los siete (7) días de la semana y las veinte cuatro (24) horas del día.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>GARANTIZAR SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE PERMANENTEMENTE: El oferente deberá certificar por escrito que garantiza el suministro de combustible permanente al margen de cualquier eventualidad como: corte de la energía eléctrica, huelgas, escasez de combustible, mantenimiento general de las estaciones de servicio y la realización de cualquier tipo de eventos, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) para el suministro de combustible el centro de instrucción Wayuu, a fin de evitar que el servicio policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia en caso de ser necesario por diferentes motivos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>INFRAESTRUCTURA FÍSICA: El oferente deberá allegar certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta con el número mínimo de estaciones de servicio en los lugares requeridos así;
Las cuales deberán contar con:

<table><tr><th>ESTACION DE SERVICIO</th><th>MINIMO</th></tr><tr><td>URIBIA</td><td>1</td></tr><tr><td colspan="2">ANEXAR PLAN DE CONTINGENCIA</td></tr></table>
Mínimo Una (1) islas
Mínimo Un (1) surtidor electrónico y/o mecánicos para abastecimiento de Diésel (ACPM) por cada isla
Mínimo Un (1) surtidores electrónicos y/o mecánicos para abastecimiento de gasolina corriente por cada isla

La firma oferente, deberá certificar que suministrará el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o estaciones alternas (convenios, alianzas) las cuales deben estar fuera de las instalaciones policiales.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN: El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo un punto en los lugares obtenidos según su evaluación para el suministro de combustible.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

6	**TECNOLOGÍA PARA EL SIMINISTRO:** Como herramienta para el control del suministro del combustible, según lo estipulado en la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual Logístico para la Policía Nacional”, título V Administración y uso del componente de movilidad de la Policía Nacional, controles en el suministro de combustible de acuerdo al artículo 47, parágrafo 1. Controles en el suministro de combustible y con el fin de adoptar utilización de tecnologías de registro electrónico de información para el control del suministro, tales como Chip Ibutton y otros dispositivos. **NOTA:** El oferente en algunas de las estaciones de combustible donde no cuenten con la tecnología requerida para fijar CHIP IBUTTON el control se realizara por medio de las planillas de control código 1LA-FR-0067 versión 02 mediante Resolución 04935 del 12 de Diciembre 2013 Articulo 47 literal 1 y 2 Controles en el suministro de combustible.		
7	**COMPETENCIA DEL CONTRATISTA:** El oferente deberá certificar que cuenta con las estaciones de servicio para el cumplimiento de la reglamentación vigente establecidas por el Ministerio de Minas y Energía.		
8	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente deberá certificar que cuenta con personal idóneo para el suministro de gasolina CORRIENTE y ACPM, para el equipo automotor al servicio de la Policía Nacional.		
9	**DISPOSICIONES AMBIENTALES:** El oferente que se presente al proceso contractual deberá certificar que garantiza en cada uno de los puntos de distribución de combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación establecida para garantizar el medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. El oferente en su propuesta deberá anexar certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde manifieste que cumplirá con toda la normatividad descrita anteriormente y que será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes. Lo anterior será evaluado por el Comité técnico y se determina su cumplimiento para lo cual el evaluador podrá realizar visitas y verificaciones que considere necesarias.		
10	Deberá certificar en la oferta que se le dará prioridad en la Atención, a los vehículos de la Policía Nacional para el servicio de Suministro. Garantizara que al momento de presentarse cualquier razonamiento o parálisis del suministro de combustible entregara prioridad a los vehículos del equipo automotor del centro de instrucción Wayuu, en cualquiera de las estaciones de servicio pactada sobre los particulares, para que el servicio policial no se vea afectado		
11	**PRUEBA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA:** El oferente deberá certificar por escrito en su oferta que prestará las condiciones necesarias de tiempo y lugar para que la Policía Nacional o las entidades autorizadas puedan realizar algún tipo de prueba a la calidad del combustible, así como a los elementos necesarios para el suministro del mismo en el momento en que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.		
12	**SUBSANACIÓN DE DAÑOS**: En caso de presentarse contaminación o impureza en el combustible, el contratista se compromete a realizar el cambio del producto en forma inmediata y subsanar los daños que se ocasionen por el mismo (DAÑOS OCASIONADOS EN LA ESTACION DE SERVIVIO DE COMBUSTIBLE E INYECTORES).		
13	**APLICACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO – DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DEL 2015:** El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a dar aplicabilidad al “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” durante la		

<table>
<tr><td></td><td>ejecución del contrato, el cual tendrá alcance sobre todos sus centros de trabajo como también de sus trabajadores, contratistas y subcontratistas.

Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No. 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas ambientales establecidas por las autoridades, para lo cual, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente

<table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TECNICA COLOMBIANA</th></tr><tr><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>NTC1380 PETROLEO Y SUS DERIVADOS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA .</td></tr><tr><td>DIESEL PREMIUN NO DOS (2) BAJO AZUFRE</td><td>NTC 1438 PETROLEO Y SUS DERIVADOS COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL.</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>La firma oferente deberá certificar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Barranquilla – Centro de Instrucción Wayuu.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>El oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>El oferente se compromete a atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad en sus instalaciones, tanques, tuberías equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio al público.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>El oferente hará llegar a la oficina del supervisor del contrato la facturación en forma mensual, los tres (3) primeros días de cada mes siguiente el mes consumido el combustible. Y una vez aprobadas por este la subirá al Sistema Electrónico de Contratación Publica, Por la Opción No 7 del contrato virtual.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>El oferente debe entregar el comprobante impreso después de suministro de cada vehículo en los que debe contener los datos del vehículo sigla, galonaje, kilometraje, fecha hora valor total del despacho del combustible, debe ser escrito en letra clara por el conductor policial (nombre, y cedula).</td><td></td><td></td></tr>
</table>

21	El oferente certificará que tendrá en cuenta el suministro extra a los vehículos que por razones operativas o del servicio requirieran el aprovisionamiento adicional del combustible se establecerán en común acuerdo con el responsable del procedimiento de control y suministro de combustibles del centro de instrucción Wayuu, para llevar a cabo dicho suministro y la cantidad de galones para los vehículos asignados a cada unidad policial.		
22	La firma del oferente, deberá aportar los certificados de calidad entregados, donde certifican la medición y la calidad del combustible a fin de garantizar la entrega de un combustible en óptimas condiciones.		
OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES - INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL.			
23	anexar el certificado de calidad de los productos correspondientes para ACPM, Gasolina Corriente será causal para no considerar el ofrecimiento		
24	Cromatografía de Gases (aplica para los municipios donde se exige el suministro de Gas natural Vehicular). En cumplimiento a la Resolución 80582 del 8 de abril de 1996, por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo y distribución del Gas natural Vehicular (GNV) para uso en vehículos automotores, la conversión de los mismos y se delegan unas funciones. Los oferentes deben anexar a su propuesta la última prueba de Cromatografía de Gases realizada en las estaciones de Servicio que proponga para el suministro Gas Natural Vehicular.		
25	El proponente deberá ofrecer los equipos necesarios para asegurar el funcionamiento continuo e ininterrumpido del sistema automático de suministro de combustible.		
26	El proponente debe impartir una capacitación y actualización periódica a los funcionarios asignados para la administración y manejo del combustible, en sus diferentes campos.		
27	La firma favorecida deberá ofrecer pruebas periódicas de hermeticidad y construcción de las cajas de inspección y los pozos de monitoreo en la estación de servicio establecida para tal fin.		
28	El oferente debe garantizar como mínimo el sistema de suministro por medio de planillas de control en aquellas estaciones que no tenga los medios de tecnologías y estos deberán elaborarse en original y copias con número de serie consecutivo con el fin de ejercer control a la ejecución y gestión de archivo.		
29	**CAPACIDAD OPERATIVA** El proponente deberá demostrar su capacidad administrativa y operacional, explicando en forma detallada, en un documento no mayor de 2 páginas, la organización de su empresa en las áreas de soporte técnico (fabricación y/o distribución, adquisición, y almacenamiento), recursos físicos y humanos con que cuenta para afrontar la ejecución del contrato.		
30	**A. CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.** Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio. Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial por el concepto que se va a contratar.		

	Cada vez que los funcionarios de los contratistas vayan adelantar labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para realizar las labores de supervisión correspondientes. En caso de generarse residuos sólidos por las labores de mantenimiento, estos se deberán disponer teniendo en cuenta el tipo de residuos (residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos o aparatos eléctricos) de lo cual se deberá soporte mediante las respectivas actas de disposición final.		

Nombre y firma representante legal
CC